



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000402 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 OCT 2021

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 314-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 01 de octubre de 2021; El Informe N° -1586-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de octubre de 2021; Contrato de Ejecución Obra N° 007-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2013/CE-GRT, de fecha 11 de abril de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que; "Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: (...), Los órganos internos y desconcentrados emiten Resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señale el Reglamento respectivo; por lo tanto, los Gerentes Regionales están facultados para emitir Resoluciones Regionales de conformidad con el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, con fecha 11 de abril de 2013; se suscribió el Contrato de Ejecución Obra N° 007-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N°



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000402 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 OCT 2021

001-2013/CE-GRT, de ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", suscrito entre el Gobierno Regional de Tumbes, y el CONSORCIO CORRALES, conformado por la empresa contratista CONSTTANSA S.A.C., con el (51%) y la empresa contratista HOUSE BUSSINES E.I.R.L, con (49%).

Que, mediante Informe N° 1586-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de octubre del 2021; el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, solicita al Gerente Regional de Infraestructura la conformación del Comité de Constatación Física de la Obra, denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", teniendo en cuenta que la citada obra se encuentra paralizada e inconclusa de acuerdo al estado situacional que corre inserto al informe, para cuyo efecto propone a los siguientes profesionales:

- ❖ Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS Presidente
- ❖ Ing. CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN Miembro
- ❖ Ing. JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO Miembro

Que, aunado a ello Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Nota de Coordinación N° 314-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 01 de octubre de 2021; solicita al jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de conformación del Comité de Constatación Física de la Obra, denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES",

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000402 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 OCT 2021

Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

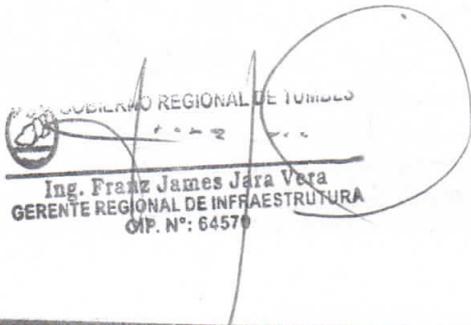
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, AUTORIZAR LA CONFORMACION del Comité de Constatación Física de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", adjudicada según el Contrato de Ejecución Obra N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012/CE-GRT, de fecha 04 de enero del 2013; al **CONSORCIO CORRALES**; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución; el cual en adelante queda conformado por los siguientes profesionales (integrantes):

- | | |
|--|------------|
| ❖ Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS | Presidente |
| ❖ Ing. CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN | Miembro |
| ❖ Ing. JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Constatación Física de la Obra, Sub Gerencia de obras, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.


Ing. Franz James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
O.P. N°: 64570